"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N°039-2022 MPM-CH-GISDE

CHULUCANAS, 01 JUN 2022

VISTO:

El expediente N°05553 de fecha 09 de Mayo del 2022, presentado por la Sra. Magdalena Guerrero Gaona, presidenta del Comedor Popular "Paula Calle Calle" con Código 2004010046, Ubicado en Caserío Papelillo – Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, donde solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado comedor; según Informe N°00087-2022 UPS/MPM-CH de fecha 31 de Mayo del año 2022, expedido por la Sra. Mayra Iveth Timana Yarleque - Jefe de la Unidad de Programas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe emitido solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de los Comedores Populares.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (,...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: "Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica (...)" complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, es preciso señalar el reglamento para los Comedores Populares que reciben el apoyo del Programa de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2018 - MPM-CH, el mismo que en el artículo 20° precisa que el periodo de mandato de la Junta Directiva es de dos años contados a partir del día de la elección, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles.

Que mediante Informe N°00087-2022 UPS/MPM-CH de fecha 31 de Mayo del año 2022, informa que el comedor popular "Paula Calle Calle", Ubicado en caserío Papelillo– del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, reúne los requisitos necesarios; por lo que es de opinión favorable, se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente al Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del comedor en mención.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO "PAULA CALLE CALLE", CON CÓDIGO 2004010046, UBICADO EN CASERIO PAPELILLO – del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, del 01/05/2022 al 01/05/2024 el cual queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: MAGDALENA GUERRERO GAONA	DNI N°47180072
VICEPRESIDENTA	: RAFAELA RAMAYCUNA LEON	DNI N°03360007
SECRETARIA	: NADIA MIRELIZ VILLEGAS ALVARADO	DNI N°77812148
TESORERA	: LUCILA GARCIA CHUMACERO	DNI N°32545702
ALMACENERA	: PATROCINIA GARCIA VASQUEZ	DNI N°03353122
FISCAL	: ISABEL PEÑA CORDOVA	DNI N°03369712
VOCAL	: BALBINA TOCTO MORE	DNI N°03379738

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, acorde a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°007-2018-MPM-CH.

ARTICULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Inclusión social, la Unidad de programa sociales; e interesados para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JOSÉ MARÍA CRUZ VILLEGAS
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA